



## Protocolo para obtener la Mención Industrial

Aprobado por el Comité de Dirección de 14 de junio de 2019

### Preámbulo

En relación con la obtención de la Mención Industrial en el título de Doctor, el artículo 15 bis del RD 99/2011, de 28 de enero establece:

*Artículo 15 bis. Mención Industrial en el título de Doctor.*

1. Se otorgará la mención “Doctorado Industrial” siempre que concurren las siguientes circunstancias:

a) La existencia de un contrato laboral o mercantil con el doctorando. El contrato se podrá celebrar por una empresa del sector privado o del sector público, así como por una Administración Pública.

b) El doctorando deberá participar en un proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental que se desarrolle en la empresa o Administración Pública en la que se preste el servicio, que no podrá ser una Universidad. El proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental en el que participe el doctorando tiene que tener relación directa con la tesis que realiza. Esta relación directa se acreditará mediante una memoria que tendrá que ser visada por la Universidad.

2. En el caso de que el proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental se ejecute en colaboración entre la Universidad y la empresa o Administración Pública en la que preste servicio el doctorando, se suscribirá un convenio de colaboración marco con entre las partes. En este convenio se indicarán las obligaciones de la Universidad y las obligaciones de la empresa o Administración Pública, así como el procedimiento de selección de los doctorandos.

*El doctorando tendrá un tutor de tesis designado por la Universidad y un responsable designado por la empresa o Administración Pública, que podrá ser, en su caso, Director de la tesis de acuerdo con la normativa propia de Doctorado.*

Como consecuencia del Real Decreto 195/2016, de 13 de mayo, por el que se establecen los requisitos para la expedición del Suplemento Europeo al título Universitario de Doctor, se modificó del Real Decreto 99/2011, introduciendo el concepto “Doctorado industrial”. Este tipo de doctorados se realizarán con la colaboración del tejido productivo y empresarial para facilitar la transferencia de conocimiento a la sociedad a través de la colaboración con empresas. En este texto utilizaremos “empresa” para referirnos a empresas del sector público o del sector privado, así como con una Administración pública.

Desde el punto de vista académico, para que una tesis de lugar a un “Doctorado industrial” el plan de investigación que el estudiante desarrolla a lo largo de su formación doctoral debe ser parte de un proyecto de investigación industrial o un desarrollo experimental de una empresa. En el presente protocolo se detalla la forma de demostrarlo.



La otra condición fundamental para poder obtener un “Doctorado industrial” es que el estudiante ha de desarrollar este plan de investigación, al menos en parte, mientras está contratado por la empresa. En el presente protocolo se establecen las condiciones a cumplir en este aspecto.

Como en cualquier otro doctorando de la Universidad de Murcia, el tutor ha de ser profesor de un programa de doctorado de la UMU.

En cuanto a la dirección, si al menos uno de los directores es profesor de la UMU, se deberá firmar un convenio entre la universidad y la empresa. Si ninguno de los directores es de la UMU, la empresa deberá firmar un documento de compromiso. Los términos de ambos también quedan recogidos en el presente protocolo.

Los plazos y trámites administrativos para la obtención de la mención “Doctorado industrial” quedan descritos en este protocolo.

El resumen de los pasos a seguir para obtener un doctorado con mención “Doctorado industrial” es el siguiente:

**A iniciativa de un estudiante, empresa o profesor de la UMU, lo antes posible y con tiempo suficiente:**

- 1) Informar a la EIDUM del interés para que se ponga en marcha un doctorado con carácter industrial. La EIDUM iniciará una de estas dos opciones:
  - a) Si la tesis va a tener un director de la UMU, firmar un convenio entre la UMU y la empresa.
  - b) Pedirle a la empresa una declaración de intenciones y compromiso
- 2) Elaborar una memoria descriptiva del proyecto de investigación con el visto bueno de empresa y UMU.

*Una vez finalizados los pasos anteriores, el estudiante ya puede presentar o modificar su plan de investigación para que tenga un carácter industrial.*

**Cuando el estudiante vaya a depositar la tesis:** Para solicitar la mención “Doctorado industrial” enviará a la Comisión Académica del programa de doctorado:

- Informe de la persona responsable de la empresa
- Informe del director/es de la tesis
- Copia del contrato laboral que firmó con la empresa o informe de vida laboral.



Se procede ahora a desarrollar los detalles de este protocolo.

### **Artículo 1.- Admisión y matrícula en un programa de doctorado**

1. El procedimiento y plazos para solicitar la admisión en un programa de doctorado serán los establecidos por la Universidad de Murcia.
2. El procedimiento y plazos de matrícula en el caso de que el estudiante haya sido admitido serán los establecidos por la Universidad de Murcia.

### **Artículo 2.- Tutela, dirección de tesis y plan de investigación**

1. Una vez admitido al programa de doctorado y verificada la matrícula, la comisión académica responsable del programa ha de asignar un tutor a cada doctorando. Este tutor ha de ser profesor de un programa de doctorado de la Universidad de Murcia, y tendrá las funciones que vienen descritas en la normativa.
2. De acuerdo con el Reglamento de doctorado de la Universidad de Murcia, en el plazo máximo de tres meses desde su matriculación, la comisión académica responsable del programa ha de asignar a cada doctorando al menos un director de tesis doctoral. Las personas implicadas en la dirección de tesis podrán ser o no profesores de la Universidad de Murcia, pero, en cualquier caso, estarán sujetas a las normas que establece esta universidad.
3. Antes de la finalización del primer año, el doctorando ha de elaborar un plan de investigación, avalado por el tutor y por el director, que podrá mejorar y detallar a lo largo de su estancia en el programa y que debe incluir, al menos, los siguientes apartados:
  - a) Datos identificativos del doctorando y del director o codirectores de la tesis que se propone.
  - b) Título de la propuesta de tesis.
  - c) Objetivos previstos.
  - d) Relación del plan de investigación con el proyecto de investigación industrial o desarrollo experimental de la empresa.
  - e) Metodología que se va a utilizar.
  - f) Los equipos, materiales y otros elementos a utilizar.
  - g) Resultados esperables (publicaciones, patentes).
  - h) Cronograma



i) Bibliografía.

4. El carácter industrial del plan de investigación que puede conducir a la mención “Doctorado industrial” lo confiere el hecho de ser parte de un proyecto de investigación industrial o un desarrollo experimental de una empresa. Por tanto, este plan deberá reflejar claramente dicho carácter industrial y estar enmarcado dentro del proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental de la empresa. Este plan de investigación no tendrá vigencia hasta que no haya sido validado por el tutor y director de la tesis.

5. La relación entre el plan de investigación y el proyecto de investigación industrial se acreditará mediante una memoria que tendrá que tener el visto bueno de la empresa y de la Universidad de Murcia. Esta memoria, que incluirá el título de la tesis doctoral, se presentará por el doctorando junto con su plan de investigación y una solicitud que indique su voluntad de que la tesis sea considerada de carácter industrial.

6. A todos los efectos, la fecha de inicio del carácter industrial de la tesis que puede conducir a la Mención industrial será aquella en la que el plan de investigación ha sido avalado por tutor y director y se han presentado la memoria y solicitud descritas en el punto 5.

7. En el caso de que el primer plan de investigación presentado por el doctorando no tuviera el carácter industrial mencionado en el punto 4, existe la posibilidad de mejorarlo a lo largo de la estancia del doctorando en el programa para lograr conferirle un carácter industrial. En cualquier caso, sólo se considerará que una tesis tiene carácter industrial cuando se cumpla tanto lo descrito en el punto 4 como lo descrito en el punto 5 y sólo entonces se marcará la fecha de inicio del carácter industrial de la tesis.

### **Artículo 3.- Contrato del doctorando con la empresa**

1. Es condición fundamental para poder obtener un “Doctorado Industrial” que el doctorando haya desarrollado su plan de investigación, al menos en parte, mientras está contratado por una empresa.

2. En este protocolo se utiliza el término empresa para referirse a la entidad con la que el doctorando establece un contrato laboral o mercantil. Se considerará válida cualquier entidad pública o privada que disponga de capacidad legal para establecer un contrato laboral o mercantil con el doctorando. Quedan excluidos de esta consideración los



Organismos Públicos de Investigación, ya tengan carácter regional, nacional o internacional y las empresas o entidades de cualquier tipo en las que la participación de una universidad o un organismo público de investigación sea superior al 40%. También quedan excluidos los hospitales vinculados a alguna universidad u organismo público de investigación.

3. La duración del contrato laboral o mercantil deberá ser suficiente para que el doctorando dedique al menos un año de su trabajo efectivo en la empresa al desarrollo de su plan de investigación desde la fecha en que se ha reconocido el carácter industrial de acuerdo con el artículo 3 de este protocolo.

4. La empresa deberá garantizar por escrito la dedicación del doctorando. Así, si la dedicación al proyecto de investigación del doctorando en la empresa es la jornada laboral a tiempo completo, el contrato deberá tener una duración mínima de un año. Si la dedicación que asigna la empresa al doctorando para trabajar en el proyecto de investigación es la mitad de su jornada laboral, la duración mínima del contrato deberá ser de dos años. De la misma forma, si la empresa asignara un tercio de la jornada laboral del doctorando, la duración mínima del contrato debería ser de tres años. Y así sucesivamente.

#### **Artículo 4.- Convenio de colaboración entre la empresa y la Universidad de Murcia**

1. En el caso de que el proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental se ejecute en colaboración entre la Universidad de Murcia y la empresa en la que esté contratado el doctorando, se suscribirá un convenio de colaboración marco entre las partes. Si ya existiera un convenio de colaboración marco, se elaborará uno específico para el desarrollo de cada doctorado industrial.

2. Se entenderá que existe colaboración entre la empresa y la Universidad de Murcia cuando la tesis tenga, al menos, un director de la Universidad de Murcia.

3. El doctorando tendrá un responsable designado por la empresa de entre sus empleados. Si esta persona tuviera la titulación de doctor podría ser director de la tesis si cumple los requisitos establecidos por la normativa de la Universidad de Murcia.

4. En este convenio, sin perjuicio de los acuerdos recogidos en el contrato realizado entre la empresa y el doctorando, se indicarán las obligaciones de la Universidad y las obligaciones de la empresa y deberá incluir, al menos:

- Un reconocimiento explícito del interés que tiene la empresa en el desarrollo de proyecto de investigación industrial y del plan de investigación del doctorando.



- El compromiso de que uno de sus empleados sea responsable del doctorando hasta el final de la tesis doctoral.
- El compromiso de permitir que el doctorando invierta el tiempo necesario dentro de su jornada laboral para desarrollar, hasta el final, su tesis doctoral.
- El procedimiento de selección de los doctorandos.
- Una breve descripción del proyecto de investigación de la empresa y la relación directa que ha de tener con el plan de investigación del doctorando.
- La relevancia del proyecto de tesis doctoral y la necesidad de desarrollar el proyecto bajo la modalidad de Doctorado Industrial.
- El título de la tesis doctoral. Si ha lugar el cambio posterior de este título siempre deberá venir avalado por el visto bueno del responsable de la empresa.
- El porcentaje de jornada laboral que el doctorando va a dedicar al desarrollo de su plan de investigación.
- Las cláusulas de confidencialidad.
- Los acuerdos relacionados con la publicación de los resultados de investigación.
- Los acuerdos relacionados con la explotación de posibles patentes.
- El nombre del tutor designado por la Universidad de Murcia.
- El nombre del responsable designado por la empresa.
- El nombre del director o directores de la tesis, que tendrán que cumplir con la normativa propia del doctorado de la Universidad de Murcia.
- Titularidad de derechos de propiedad industrial e intelectual.
- El compromiso de la empresa de facilitar los trámites de depósito y defensa de la tesis cuando el doctorando, de acuerdo con sus directores y tutor entiendan que es el momento de hacerlo. En caso de duda, prevalecerá la opinión de la Universidad de Murcia a través de la EIDUM.
- El compromiso de la empresa de respetar los principios éticos y buenas prácticas en la investigación de la Universidad de Murcia en el desarrollo del proyecto de investigación.
- Titularidad de derechos de propiedad industrial e intelectual.

4. La firma de este convenio es requisito previo para que se pueda presentar la memoria a la que se hace alusión en el artículo 2 de este protocolo, necesaria para dar validez al carácter industrial del plan de investigación.

5. En cualquier momento, y a iniciativa del doctorando, la empresa o un profesor de la Universidad de Murcia se podrá solicitar a la EIDUM el inicio los trámites para la firma de este convenio de colaboración.



6. La EIDUM facilitará el proceso disponiendo de modelos de convenio y de diversos documentos que podrán ser adaptados a cada caso concreto. Una vez alcanzados los acuerdos con la empresa, la EIDUM promoverá la gestión interna de los convenios o los acuerdos correspondientes hasta el momento de su firma.

### Artículo 5.- Documento de compromiso de la empresa

1. Si el proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental se ejecuta por la empresa sin la colaboración de la Universidad de Murcia y por tanto la dirección de la tesis recae, al menos, sobre un doctor de la empresa, no se requerirá convenio de colaboración.

2. En cualquier caso, el tutor del doctorando será un profesor de un programa de doctorado de la Universidad de Murcia que asumirá la responsabilidad de garantizar la adecuación del trabajo desarrollado en la tesis doctoral y la formación del doctorando a los requisitos establecidos en el Programa de Doctorado.

3. En este caso, la empresa deberá firmar un documento de compromiso que recoja, al menos, los siguientes puntos:

- Un reconocimiento explícito del interés que tiene la empresa en el desarrollo de proyecto de investigación industrial y del plan de investigación del doctorando.
- El nombre del director designado por la empresa y el compromiso de que va a dirigir, hasta el final, la tesis doctoral.
- El compromiso para que el doctorando invierta el tiempo necesario dentro de su jornada laboral para desarrollar, hasta el final, su tesis doctoral.
- El porcentaje de su jornada laboral que el doctorando va a dedicar al desarrollo de su plan de investigación
- Las cláusulas de confidencialidad, incluyendo en todos los procesos conducentes a la lectura de la tesis.
- Los acuerdos relacionados con la publicación de los resultados de investigación.
- Los acuerdos relacionados con la explotación de posibles patentes.
- El nombre del tutor designado por la Universidad de Murcia
- Titularidad de derechos de propiedad industrial e intelectual.
- El compromiso de la empresa de que, en cualquier caso, cuando el doctorando, de acuerdo con sus directores y tutor entiendan que es el momento de depositar la tesis doctoral, facilitará este proceso. En caso de duda, prevalecerá la opinión de la Universidad de Murcia a través de la EIDUM.



- El compromiso de la empresa de respetar los principios éticos y buenas prácticas en la investigación de la Universidad de Murcia en el desarrollo del proyecto de investigación.

Todos estos aspectos tendrán que cumplir con la normativa propia del doctorado de la Universidad de Murcia.

8

4. La firma de este documento de compromiso es requisito previo para que se pueda presentar la memoria a la que se hace alusión en el artículo 2 de este protocolo, necesaria para dar validez al carácter industrial del plan de investigación.

5. En cualquier momento, y a iniciativa del doctorando o un profesor de la Universidad de Murcia se podrá solicitar a la EIDUM el inicio de los trámites para solicitar a la empresa este documento de compromiso. Por supuesto, la empresa también podrá presentar este documento en la EIDUM a iniciativa propia.

6. La EIDUM facilitará el proceso disponiendo de modelos de diversos documentos que podrán ser adaptados a cada caso concreto. Una vez alcanzados los acuerdos con la empresa, la EIDUM se encargará de la gestión interna de la documentación.

#### **Artículo 6. Comunicación entre las personas implicadas**

1. Para el correcto seguimiento de los progresos en la formación del alumno y el desarrollo del plan de investigación es imprescindible que exista una comunicación fluida y frecuente entre todas las personas implicadas.

2. El responsable de la empresa y los directores de la tesis, si son distintos de éste, deberán reunirse al menos dos veces al año, elevando un acta de dichas reuniones que ha de ser enviada a la Comisión Académica del Programa. El tutor debe estar presente, al menos, en una de dichas reuniones.

3. El doctorando deberá tener acceso a una comunicación habitual tanto con el responsable de la empresa, como con los directores de la tesis y el tutor, si éstos fuesen diferentes personas. De estas reuniones el doctorando dará cuenta en el documento de actividades de su expediente en la EIDUM. Como referencia, el doctorando debería comunicarse al menos cada dos semanas con el responsable de la empresa y sus directores, y al menos cada tres meses con su tutor.





## Artículo 7. Tramitación para la defensa de la tesis con Mención Doctorado Industrial

1. Concluida la elaboración de la tesis, el doctorando seguirá los protocolos habituales establecidos por la Universidad de Murcia para el depósito y defensa de la tesis doctoral.

2. Para poder solicitar la mención de “Doctorado industrial”, el plan de investigación del doctorando ha de tener carácter industrial, tal y como marca el artículo 2, y se deberán haber cumplido las condiciones marcadas en este protocolo y en la normativa de la Universidad de Murcia.

3. Para solicitar la mención de “Doctorado industrial”, el doctorando deberá presentar, en el momento de la solicitud de autorización a la Comisión Académica del programa de doctorado para el depósito de la tesis, un impreso de solicitud al que ha de acompañar necesariamente:

- Informe de la persona responsable de la empresa indicando el régimen de dedicación laboral que ha tenido el doctorando en la empresa durante el desarrollo de su plan de investigación y la elaboración de su tesis doctoral.
- Informe del director/es de la tesis sobre la procedencia de la mención de «Doctorado Industrial».
- Copia del contrato laboral que firmó con la empresa o informe de vida laboral para demostrar su vinculación contractual durante el desarrollo de la tesis.

3. La Comisión Académica del Programa de Doctorado deberá emitir un informe en el que se recoja que la tesis doctoral cumple con los requisitos exigidos para optar a la mención «Doctorado Industrial».

4. Todo este proceso de tramitación se ajustará escrupulosamente al acuerdo de confidencialidad alcanzado entre la empresa y la Universidad de Murcia.

## Artículo 8. Interpretación del presente reglamento

1. Corresponde a la Comisión Académica de la EIDUM aclarar las posibles dudas que puedan surgir sobre la interpretación y la aplicación de este reglamento.

### Disposición transitoria



1. Este protocolo será de aplicación para los alumnos que se matriculen por primera vez en algún programa de doctorado de la Universidad de Murcia a partir de curso 2019-20.
2. Los alumnos que se hayan matriculado por primera vez antes del mes de octubre de 2019 podrán solicitar la Mención industrial a la EIDUM si se cumple las siguientes condiciones:
  - Desde el momento de su primera matrícula en el programa de doctorado han estado contratados por una empresa por un periodo, al menos, cercano a un año.
  - Que el plan de investigación se ha desarrollado, al menos en parte, durante la jornada laboral del doctorando en la empresa.
  - Que el plan de investigación del doctorando se enmarca dentro de un proyecto de investigación industrial de interés para la empresa.
  - Que existe un convenio o un documento de compromiso, según corresponda, en términos similares a los descritos en los artículos 4 y 5.
3. Para solicitar la Mención Industrial se procederá según lo indicado en el punto 3 del artículo 8 salvo porque la solicitud la presentará a dirección de la EIDUM en vez de a la Comisión Académica del programa de doctorado.
4. Será la Comisión Académica de la EIDUM la que emitirá un informe sobre la conveniencia de aceptar o rechazar la solicitud de que la tesis sea tramitada para optar a la mención "Doctorado industrial".